

Resolución (e) N°

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público año 2.025;
- El Acuerdo N° 14.706, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 272 de fecha 16 de diciembre de 2024, del Consejo Regional de Coquimbo que aprueba Instructivo de Fondos Concursables del 8% de Vinculación con la Comunidad;
- El Acuerdo N° 14.772, adoptado en Sesión Ordinaria N° 839 de fecha 14 de enero de 2025, del Consejo Regional de Coquimbo que aprueba Modificación al Instructivo de Fondos Concursables 2025.
- El Acuerdo N° 14.858, adoptado en Sesión Ordinaria N° 841 de fecha 4 de febrero de 2025, del Consejo Regional de Coquimbo que aprueba modificación al Instructivo de Fondo Concursables 2025.
- La Resolución (e) N°112 de fecha 13 de febrero de 2025 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Instructivo Funcionamiento de Fondos Concursables 2025
- Las Resoluciones N° 07/2019 y N° 14/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

considerando:

- La personería de don CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, las BASES COMUNES DEL FONDO TRADICIONAL PRIVADO AÑO 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, cuyo texto es el siguiente:

BASES COMUNES DEL FONDO TRADICIONAL PRIVADO
AÑO 2025
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

MARE MJVB FALT MJCG MAPR DATA LDPMB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

1. ANTECEDENTES GENERALES MARCO NORMATIVO

El Gobierno Regional de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N°21.722 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2025, en particular la glosa N°07 del concurso sobre la vinculación con la comunidad 8% y el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2025, se llama al concurso del Fondo Tradicional Privado 2025.

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, el Instructivo Funcionamiento de Fondos Concursables 2025, más los anexos de postulación y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.

Las organizaciones postulantes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las bases del concurso, donde la presentación de las iniciativas implica la aceptación por parte de cada postulante a cada una de las disposiciones contenidas, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación, postulación, selección, priorización, así como la ejecución del convenio de transferencia de recursos.

Cada organización postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente.

El equipo evaluador y las personas intervinientes en el proceso, en el ejercicio de sus funciones, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 12 de la ley 19.880, referente al Principio de abstención y sus causales.

1.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Este llamado a concurso tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Coquimbo, empoderar a las organizaciones de la sociedad civil e invertir directamente en propuestas que nacen desde los territorios. Lo anterior, a través del financiamiento de actividades de: cultura, deporte, seguridad ciudadana, social, medioambiente, adulto mayor y tenencia responsable.

1.3. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Las líneas de financiamiento a las que se puede postular son las siguientes:

- Cultura y patrimonio.
- Deporte.
- Seguridad ciudadana.
- Social.
- Medio ambiente.
- Adulto mayor.
- Tenencia responsable.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

1.4. FINANCIAMIENTO

A continuación, se detallan los recursos globales disponibles por cada lineamiento.

LINEAMIENTOS	MONTO (\$)
CULTURA Y PATRIMONIO	660.000.000
DEPORTE	791.000.000
SEGURIDAD CIUDADANA	1.199.719.000
SOCIAL	294.000.000
MEDIO AMBIENTE	246.500.000
ADULTO MAYOR	345.125.000
TENENCIA RESPONSABLE	196.250.000
TOTAL	3.732.594.000

1.5. DISTRIBUCIÓN POR ÁREA TEMÁTICA

LINEAMIENTOS	ÁREA TEMÁTICA	MONTO (\$)
CULTURA PATRIMONIO	Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural y cultura tradicional	\$8.000.000
	Artes escénicas	
	Artes visuales	
	Artes musicales	
	Artes audiovisuales	\$10.000.000
	Editorial	
	Bandas y orquestas-juveniles	
DEPORTE	Formativo	\$5.000.000
	Competitivo	
	Recreativo	
	Alto Rendimiento	
	Implementación Deportiva	\$4.000.000
SEGURIDAD CIUDADANA	Prevención Social	\$10.000.000
	Recuperación de espacios públicos	
	Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios	
	Instalación y/o recuperación de luminaria en espacios públicos	\$5.000.000
	Sistemas de alarmas comunitarias	
	Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV)	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

SOCIAL	Promoción, integración social y calidad de vida	\$7.000.000
	Equidad de género	
	Fomento de la capacidad organizacional y la correlación entre organizaciones sociales	
	Actividades de apoyo en la prevención y rehabilitación de drogas	
MEDIO AMBIENTE	Economía circular, gestión de residuos y reciclaje.	\$5.000.000
	Sobreexplotación de recursos naturales.	
	Biodiversidad.	
	Cambio climático.	
	Contaminación.	
ADULTO MAYOR	Cultura adulto mayor	\$5.000.000
	Deporte adulto mayor	
	Social adulto mayor	
	Adquisición de ayudas técnicas adulto mayor	
TENENCIA RESPONSABLE	Adopción, rescate y reubicación de mascotas y animales de compañía.	\$8.000.000
	Atención y tratamiento veterinario de mascotas y animales de compañía.	
	Educación y cultura en tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.	

1.6. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROVINCIA

Según acuerdo del Consejo Regional N.º 6.983 del 14 de enero de 2015, los recursos tendrán una distribución territorial en la cual a los beneficiarios de la provincia de Elqui no se les podrá asignar más del 44% de los recursos, mientras que la asignación para los beneficiarios de la provincia de Limarí no podrá ser menor al 32%, y para la provincia de Choapa, no podrá ser inferior al 24%.

Si una provincia no tiene la cantidad suficiente de proyectos considerados como preseleccionados, el Gobierno Regional, con acuerdo de la Comité de Selección, podrá reasignar recursos provincialmente de sur a norte, a fin de utilizar de manera óptima y eficiente los recursos.

En caso de existir una Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo o en parte del territorio nacional, los porcentajes de distribución territorial podrán ser modificados, durante la vigencia del estado de excepción a propuesta de la Autoridad, quien lo someterá al acuerdo del Consejo Regional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

2. POSTULACIÓN

2.1. TIPO DE POSTULANTE

Podrán participar en este concurso las organizaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente, antigüedad no inferior a dos (2) años al momento de la postulación y que desarrollen proyectos en beneficio de los habitantes de la región de Coquimbo, pudiendo éstos ser o no socios de la organización.

Podrán postular instituciones constituidas legalmente en otra región, sin embargo, estas deben contar con un domicilio legal en la región, sede u oficina comprobable¹.

2.2. MEDIO DE POSTULACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma de postulación a los Fondos Concursables: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.

2.3. RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- a. No podrán postular personas naturales.
- b. El objeto social de la institución debe ser pertinente con la actividad a desarrollar.
- c. No podrán postular aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes con este Gobierno Regional².
- d. No podrán recibir recursos aquellas organizaciones en la que integrantes de la directiva sean o hayan sido miembros de directivas de instituciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con este Gobierno Regional.
- e. Cada organización privada podrá adjudicarse hasta 1 iniciativa dentro de todas las líneas del Fondo Tradicional Privado 2025.
- f. No se permitirá la presentación de proyectos con formulación similar o semejante a otros; cada institución debe velar por la originalidad de sus proyectos³.
- g. No se financiarán estudios, investigaciones, diagnósticos, informes ni similares⁴.
- h. Para proyectos que consideren desarrollo de talleres, cursos u otras actividades similares, deberán ejecutarse en la comuna donde residan los beneficiarios del proyecto.
- i. No se permite la subcontratación con terceros para las actividades que constituyan el objeto principal del proyecto.

Se entenderá por subcontratación el acuerdo contractual mediante el cual la empresa contratada por la organización beneficiaria terceriza la ejecución de determinadas actividades a una persona natural o jurídica, denominado subcontratista, quien asume la responsabilidad de realizar dichas actividades por cuenta y riesgo propio, con sus propios recursos y/o trabajadores bajo su dependencia. Estas actividades subcontratadas deben estar estrictamente delimitadas, no constituir el objeto principal del proyecto financiado, ni encontrarse dentro del giro u objeto en el marco de los objetivos propios que la entidad se ha fijado, esto, en directa concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 letra d) de la ley de presupuesto para el sector público N° 21.722 del año 2025.

¹ Por ejemplo, un contrato de arriendo a nombre de la institución, sesión de uso o declaración jurada notarial.

² Dicha restricción será evaluada en cualquier etapa del proceso previo a la firma del convenio.

³ Se entenderá como proyecto o idea original aquella que se postule primero, siendo el verificador el día y hora de ingreso que indique el sistema de postulación.

⁴ Excepto para la Línea de Cultura y patrimonio, en su área temática Editorial.



2.4. PLAZOS DE POSTULACIÓN

Los siguientes plazos son aplicables para todos los fondos con excepción del Fondo de Cultura y Patrimonio⁵.

ETAPA	FECHAS Y/O PLAZOS
Difusión y postulación	Desde el miércoles 26 de febrero de 2025 y hasta el viernes 28 de marzo de 2025 hasta las 13:00 horas.
Evaluación de admisibilidad	Publicación de resultados el viernes 25 de abril de 2025.
Apelación de inadmisibles	Desde el viernes 25 de abril hasta el miércoles 30 de abril de 2025
Respuesta a las apelaciones	Publicación de resultados el viernes 09 de mayo de 2025.
Selección y priorización	Publicación de resultados finales viernes 13 de junio de 2025.
Ejecución	Todos los proyectos tendrán un máximo de 3 meses de ejecución (septiembre a noviembre).
Rendición	Todos los proyectos deberán estar rendidos completamente a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

2.5. FONDO DE CULTURA Y PATRIMONIO

2.5.1. OBJETIVOS

El Fondo de Cultura y patrimonio presenta los siguientes objetivos:

1. Promover la preservación y valoración del patrimonio regional, ya sea material o inmaterial; el fortalecimiento de la identidad local y las manifestaciones de la cultura tradicional en las comunidades de la región, y el reconocimiento de los pueblos originarios.
2. Fomentar, potenciar y promover las actividades artísticas y el trabajo de los artistas en el territorio regional.
3. Facilitar el acceso cultural a todos los sectores de la comunidad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
4. Apoyar la edición y reedición de libros de escritores, investigadores y recopiladores que constituyan un aporte sustancial al desarrollo cultural de la región y/o binacional Chile-Argentina.
5. Apoyar la generación de actividades de promoción y perfeccionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la región de Coquimbo.

2.5.2. ÁREAS TEMÁTICAS⁶

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural y cultura tradicional: Proyectos que pongan en valor el patrimonio cultural local, ya sea material (inmuebles, espacios patrimoniales, sitios arqueológicos, rutas rupestres, etc.) o inmaterial (tradiciones, oficios, festivales, manifestaciones folclóricas, de religiosidad popular, entre otras), incluyendo las tradiciones de los pueblos originarios. A través de talleres, seminarios,

⁵ Las fechas y plazos indicados en el presente numeral podrán ser modificados por razones de índole superior, lo cual será informado en la plataforma de postulación en línea <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.

⁶ Los proyectos que contemplen cualquier tipo de producción, ya se sea, de boletines, libros, discos u otro tipo de publicaciones, deberán entregar al Gobierno Regional de Coquimbo el 25% del producto resultante. De este porcentaje, el 5% corresponderá al Consejo Regional.



simposios, encuentros, muestras, exposiciones y otras actividades afines, destinadas a la educación y difusión en estas materias.

- Artes escénicas (danza, teatro, narración oral, circo, performances e interdisciplinas): Proyectos de creación y producción, o sólo producción, de montajes escénicos, ya sea que impliquen la materialización de una obra nueva o el montaje de obras escénicas ya estrenadas, cuya reposición signifique un aporte al acceso de los públicos. De igual manera, se financiarán proyectos de muestras e itinerancias, así como talleres, encuentros y seminarios con profesionales de nivel regional, nacional o internacional.
- Artes visuales:
Apoyará la realización de creadores en los ámbitos de la pintura, grabado, escultura, fotografía, cerámica, dibujo, técnicas mixtas, murales e instalaciones, como también iniciativas destinadas a ampliar el acceso de la población regional a tales manifestaciones artísticas.

Dentro de este ámbito se podrá plantear proyectos de creación, confección e instalación de obras destinadas a espacios públicos o comunitarios. Para estos casos, se deberá adjuntar la documentación respectiva referente a la autorización del propietario del espacio (numeral 3.1. de las presentes bases).

Igualmente, se financiarán proyectos de exposiciones colectivas e individuales; itinerancias y talleres.

- Artes musicales:
Se privilegiará las expresiones de música clásica-docta, popular y género de raíz folklórica. También las actividades de coros –sinfónicos, polifónicos, populares u otros– y de bandas de guerra o instrumentales.

Se financiarán proyectos de producción de registro fonográfico (grabación) y su fijación en algún soporte físico, pudiendo abordar las etapas de creación, producción y/o postproducción⁷.

Igualmente, iniciativas de formación musical (charlas, tutoriales, clases magistrales, conversatorios, laboratorios, talleres, etc.), realizadas por agentes del sector de la música, en sus temáticas específicas; proyectos de presentaciones musicales, tales como tocatas, recitales e itinerancias, especialmente aquellos que brinden acceso cultural a poblaciones vulnerables y/o localidades aisladas.

- Artes audiovisuales⁸:
Realización de cortometrajes y largometrajes, ya sean de ficción, documentales o en género de animación, pudiendo cubrir una o más de las siguientes etapas: preproducción,

⁷ Los proyectos de esta línea que consideren registro fonográfico y/o producción de un álbum deberán contemplar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.

⁸ Los proyectos de esta línea deberán considerar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.



producción y/o postproducción. En este sentido, se financiarán proyectos destinados a desarrollar un cortometraje o largometraje terminado, o a la elaboración del guion técnico para una producción audiovisual. Asimismo, se financiarán proyectos para el desarrollo de ciclos, festivales y foros de cine.

- **Editorial:**

Se promoverá el desarrollo de iniciativas que impulsen la lectura, la publicación de obras creativas, y la recuperación del patrimonio e identidad cultural. Asimismo, se fomentará la realización de eventos literarios, como ferias, talleres, seminarios, simposios, encuentros de escritores, círculos literarios, recitales poéticos, conversatorios y concursos literarios. Estos últimos estarán dirigidos exclusivamente a escritores residentes en la región de Coquimbo que desarrollen su trabajo en dicho territorio. También se apoyarán actividades literarias orientadas a comunidades escolares.

Adicionalmente, esta línea permitirá presentar iniciativas relacionadas con:

- Edición de obras inéditas: proyectos destinados a desarrollar textos inéditos de escritores residentes en la región de Coquimbo, siempre que representen un aporte significativo a la región y/o al desarrollo cultural binacional Chile-Argentina.
 - Reedición de textos: proyectos enfocados en la reedición de libros, informes, monografías, artículos y otros documentos previamente publicados con diversas fuentes de financiamiento, que por su contenido constituyan un valioso aporte cultural para la región y/o al desarrollo cultural binacional Chile-Argentina.
- **Bandas y orquestas infanto-juveniles⁹:**
 - Promoción de bandas y orquestas infanto-juveniles: Considera actividades de difusión del trabajo de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles, a través de eventos musicales y confección de material de difusión.
 - Perfeccionamiento de bandas y orquestas infanto-juveniles: Proyectos dirigidos a la entrega de herramientas formativas y de perfeccionamiento, que vayan en directo apoyo de mejorar las capacidades de directores e integrantes de bandas y orquestas, tanto profesores como alumnos.

2.6. FONDO DE DEPORTE

2.6.1. OBJETIVOS

El Fondo de Deporte presenta los siguientes objetivos:

1. Aumentar y fomentar la actividad deportiva, recreativa e inclusiva que estimule estilos de vida saludable, así como también que generen colaboración y el desarrollo de actividades entre organizaciones deportivas y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la región de Coquimbo.
2. Apoyar la preparación y/o participación en competencias de deportistas de la región que se ubiquen en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional, o que tengan la

⁹ Se entenderá por "orquestas infanto-juveniles" a las agrupaciones musicales que tengan un número mínimo de 12 instrumentistas; estén integradas por niños o jóvenes de hasta 29 años; toquen instrumentos de cuerda frotada (con presencia de violines y violoncellos) e incorporen, idealmente, instrumentos de viento y percusión.



calidad certificada de preseleccionado y/o seleccionado nacional en áreas deportivas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.

2.6.2. AREAS TEMÁTICAS

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación¹⁰:

- **Formativo:**
Esta línea contempla la realización de actividades necesarias para generar procesos de enseñanza - aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos para el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas en la práctica deportiva en niños, niñas y jóvenes de hasta 29 años, tales como ajedrez, gimnasia aeróbica, baile deportivo, baby fútbol, balón mano, bicicross, BMX, freestyle, entre otras.
- **Competitivo:**
Se entiende por deporte de competición, la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas, sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencias y eventos de carácter amateur.
- **Recreativo:**
Se entiende por deporte recreativo, las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo con su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida, desarrollar hábitos y estilos de vida saludables. Se podrán presentar iniciativas tales como talleres de zumba, taichi, pilates, yoga; actividades de acondicionamiento físico; eventos deportivos recreativos con diversas disciplinas, entre otras.
- **Alto rendimiento:**
Se busca financiar proyectos que incluyan procesos de preparación y/o competición de deportistas y/o equipos deportivos de alto rendimiento, de acuerdo con un programa de entrenamiento que culmine en una competencia fundamental de carácter nacional o internacional.
- **Implementación deportiva:**
Proyectos que consistan fundamentalmente en adquisición de equipamiento deportivo, debiendo indicarse las actividades en las cuales se utilizarán. El equipamiento podrá consistir en implementos tales como balones, guantes, escaleras de velocidad, mancuernas, conos, raquetas, mallas, tatamis, mat de yoga, protectores, entre otros, o en indumentaria deportiva (camisetas, bermudas, etc.).

¹⁰ Todas áreas temáticas consideran el financiamiento a deportistas con algún grado de discapacidad físicas, psíquicas o sensoriales, buscando así garantizar el acceso igualitario, inclusivo y no discriminatorio a todas sus políticas, planes y programas públicos.



2.7. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

2.7.1. OBJETIVOS DEL FONDO

El fondo de seguridad ciudadana presenta los siguientes objetivos:

1. Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.
2. Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad en los habitantes de la región de Coquimbo.

2.7.2. ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- **Prevención social:**
Se espera que cada intervención generada por este tipo de proyectos incida en la disminución de los factores de riesgo y la promoción de los factores protectores de los territorios y población focalizada, fortaleciendo las capacidades de las personas, la comunidad y las instituciones, para prevenir el delito y asistir a las víctimas.
Las tipologías correspondientes a esta temática son:
 - a. Reinserción educativa.
 - b. Prevención de la violencia escolar.
 - c. Prevención de conductas transgresoras.
 - d. Prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja.
 - e. Reinserción social.
 - f. Prevención comunitaria del delito y la violencia.
 - g. Atención y apoyo a víctimas.
- **Prevención situacional:**
Este tipo de intervenciones comprende aquellos proyectos orientados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios, a través de estrategias destinadas a modificar factores y conductas de riesgo físico-espaciales, generando la creación y regeneración de espacios públicos y comunitarios de calidad, seguros e integradores, que acojan la diversidad de funciones y usuarios.

Todos los proyectos de esta temática deben contar con talleres, reuniones u otras actividades similares que tengan relación directa con la tipología. Tales actividades deben contener al menos cuatro (4) horas cronológicas, para lo cual se sugiere adjuntar el Anexo N° 4: Tabla de contenidos.

Las tipologías correspondientes a esta temática son:

- a. Recuperación de espacios públicos, esto es, intervenciones en bienes nacionales de uso público, orientadas a consolidar y/o recuperar:
 - Plazas, plazoletas y/o plazuelas con características de sitio eriazado o área verde en evidente estado de deterioro (50% deterioro en su conjunto); que sea un espacio



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

- central dentro del barrio y predominantemente abierto, conformado por edificaciones de uso residencial; que permita el control visual y vigilancia natural desde las viviendas próximas.
- Otros espacios públicos; orientado a consolidar y/o recuperar terrenos con características de microbasurales o sitios eriazos en evidente estado de deterioro, constituidos por espacios residuales y/o intersticiales (entre edificaciones), como también franjas de terreno del tipo platabandas o bandejones.
- b. Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios, destinado a consolidar y/o recuperar espacios para el uso de la comunidad, principalmente lugares que permitan albergar actividades relacionadas a la reunión de organizaciones sociales, en los siguientes aspectos:
- Mejoramiento de la seguridad en equipamientos públicos y comunitarios, tales como sedes sociales, juntas de vecinos, entre otros, incluyendo sus cierres perimetrales.
 - Mejoramiento de entorno del equipamiento público y comunitario intervenido, referido a iluminación, áreas verdes, mobiliario urbano, máquinas de ejercicio o repintado de muros rayados otros.
 - Mejoramiento de la seguridad en equipamiento deportivo y recreativo, considera la habilitación de equipamiento que se encuentre inserto en un espacio público o en terrenos con un uso exclusivo para dicha actividad.
- c. Instalación y/o recuperación de luminaria en espacios públicos¹¹. Se podrán presentar propuestas que abarquen la provisión e instalación de nuevas luminarias, así como el reemplazo de las existentes. Además, se contempla la adquisición e instalación de postes destinados a nuevas luminarias y/o focos de emergencia. Estas intervenciones podrán llevarse a cabo en caminos, pasajes y/o áreas verdes, dependiendo de la jurisdicción de las zonas que la organización solicitante tenga previsto intervenir.
- d. Sistemas de alarmas comunitarias, busca contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad en espacios comunitarios cercanos a viviendas, como también a reducir la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales, aumentando las posibilidades de ayuda cercana en caso de victimización. Este tipo de proyectos constituye, por naturaleza, un sistema solidario de participación ciudadana para la prevención de actos delictuales que involucren a las personas y sus bienes en sectores residenciales, en el que se combina la participación del vecino, el accionar de la policía y/o las autoridades locales (municipio). En este sentido, la tipología busca:
- Promover la participación de vecinos organizados en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas con las coordinaciones de redes locales.
 - Empoderar a la comunidad, mediante compromisos donde se establezcan roles y funciones, para que cada vecino sea parte del proceso de ejecución del proyecto.
 - Instaurar actividades de seguridad preventivas, como la creación de comités de seguridad y planes de acción comunitarios.

¹¹ Todo proyecto cuya finalidad sea la instalación o reparación de luminarias debe cumplir la normativa vigente.



- e. Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV), responden a una estrategia que aborda la prevención de una manera más integral, como instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y control en los territorios, dirigidos principalmente a aumentar la cobertura y ayuda en la vigilancia formal en zonas con condiciones de riesgo, además de ser utilizado como soporte y medio de prueba visual ante una eventual comisión de delitos.

Los sistemas a los que se refiere esta tipología consisten en una serie de cámaras que envían información gráfica hasta una sala de control y monitoreo, mediante un mecanismo de transmisión que puede ser alámbrico, inalámbrico o ambos. La sala de control y monitoreo debe contar con equipamiento y dispositivos necesarios para la gestión y almacenamiento de las imágenes que envían las cámaras en tiempo real; de esta forma, se realiza un monitoreo del espacio que, eventualmente, pudiera derivar en una operación de seguridad.

Por último, tratándose de nuevos proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías.

2.8. FONDO SOCIAL

2.8.1. OBJETIVOS DEL FONDO

El Fondo Social presenta los siguientes objetivos:

1. Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, tales como adultos mayores, migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y drogas; personas cuidadoras; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes en riesgo psicosocial y comunidad LGBTQIA+.
2. Fortalecer a las instituciones u organizaciones, potenciando su capital social.
3. Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de prevención y rehabilitación de alcohol y drogas, con el objeto de apoyar el proceso reparatorio en personas con adicción a psicotrópicos y estupefacientes.

2.8.2. ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- Promoción, integración social y calidad de vida:
Proyectos dirigidos a la disminución de las condiciones de vulnerabilidad y que apunten a mejorar la calidad de vida de grupos prioritarios para la política pública, a través de acciones de promoción e integración social. La población objetivo serán adultos mayores; migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y droga; personas cuidadoras; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo psicosocial; comunidad LGBTQIA+.
Las iniciativas podrán ser del siguiente tipo:
 - Actividades del área de la salud.
 - Adquisición de ayudas técnicas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

- Talleres de zoo terapias.
 - Fortalecimiento de factores protectores en modelos de crianza.
 - Atención kinésica.
 - Talleres de competencias para cuidadores de personas con dependencia severa.
 - Entre otras.
- **Equidad de género:**
Proyectos dirigidos para abordar y reducir las desigualdades entre géneros en diferentes áreas de la sociedad. Bajo este concepto se podrán presentar los siguientes tipos de iniciativas:
 - Escuela de líderes con enfoque de género.
 - Promoción del liderazgo femenino.
 - Iniciativas que desarrollen acciones de prevención de la violencia de género.
 - Fortalecimiento de organizaciones de mujeres, de género y disidencia sexo genérica.
 - Promoción a la autonomía económica de la mujer.
 - Capacitación en competencias digitales para mujeres.
 - Talleres de sensibilización sobre género y salud.
 - Programas de empoderamiento para mujeres en el sector rural.
 - Entre otras.
- **Fomento de la capacidad organizacional y la correlación entre organizaciones sociales:**
Proyectos que promuevan los espacios de deliberación y gestión del capital social en entidades tales como juntas de vecinos, centros de madres, clubes deportivos, etc., y especialmente, los servicios sanitarios rurales (ex APR). Podrán desarrollarse actividades como las siguientes:
 - Talleres para dirigentes, destinados a su formación y/o renovación en el territorio (escuelas de líderes, talleres de educación cívica, avances en descentralización y rol de la ciudadanía, entre otras).
 - Talleres, seminarios, encuentros y otros eventos similares en los cuales se fomente la cultura del liderazgo organizacional en los dirigentes sociales, promoviendo de igual manera su surgimiento, asociatividad y la cooperación entre ellos.
 - Nivelación de competencias tecnológicas, tales como talleres de Excel, alfabetización digital, uso de redes y tecnologías, etc.
 - Talleres de mentoría y coaching para líderes emergentes.
 - Talleres de innovación social y emprendimiento comunitario.
- **Actividades de apoyo en la prevención y rehabilitación de drogas:**
Se busca financiar proyectos que incluyan actividades de apoyo en temáticas de prevención, tratamiento y rehabilitación de alcohol, drogas y estupefacientes, en directa relación con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y con los criterios establecidos en la política pública pertinente a la materia. En este sentido, se financiarán iniciativas tales como:
 - Talleres de autoayuda.
 - Talleres de formación, rehabilitación e inserción laboral.
 - Formación de agentes preventivos.
 - Talleres de prevención.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

2.9. FONDO DE MEDIO AMBIENTE

2.9.1. OBJETIVOS DEL FONDO

El Fondo de Medio Ambiente presenta los siguientes objetivos:

1. Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la prevención, valorización y reutilización de los residuos domiciliarios.
2. Favorecer una mayor conciencia ciudadana sobre los impactos del cambio climático y sus consecuencias.
3. Impulsar una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
4. Fomentar una mayor responsabilidad de la ciudadanía en la prevención y disminución de la contaminación ambiental.

2.9.2. ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán proyectos que contribuyan a la generación de una cultura de cuidado del medio ambiente en la comunidad, en general o en grupos específicos, a través de encuentros, ferias, talleres, seminarios, exposiciones, charlas, certificaciones o capacitaciones, muestras visuales y/o exposiciones, entre otras actividades. En temáticas tales como:

- Economía circular, gestión de residuos y reciclaje.
- Sobreexplotación de recursos naturales.
- Biodiversidad.
- Cambio climático.
- Contaminación.

2.10. FONDO DEL ADULTO MAYOR

2.10.1. OBJETIVO DEL FONDO

El Fondo del Adulto Mayor presenta los siguientes objetivos:

1. Fomentar el envejecimiento activo en los adultos mayores y el desarrollo de sus capacidades, fortaleciendo su participación en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía.
2. Favorecer la autogestión, integración social e independencia de los adultos mayores en general, como también brindar apoyo a quienes se encuentren en situación de dependencia y/o vulnerabilidad, procurando mejorar su calidad de vida.

2.10.2. ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- Cultura adulto mayor:
Esta temática contempla la realización de actividades artísticas e intelectuales tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a manifestaciones culturales. Por ejemplo, talleres de música y danza, presentaciones artísticas, talleres literarios, ferias comunales con muestras de identidad local, festivales, talleres de artesanía con técnicas ancestrales, entre otras.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

- **Deporte adulto mayor:**
Por medio de esta temática se pueden desarrollar actividades deportivas recreativas o de formación, enfocadas en el envejecimiento activo y/o vinculadas con el Programa Elige Vivir Sano, tales como: talleres de yoga, baile entretenido, caminatas, gimnasia, acondicionamiento físico; olimpiadas del adulto mayor; actividades que propendan al autocuidado, la autonomía personal y la movilidad cognitiva, promoviendo la salud corporal y mental (ejercicio físico, alimentación saludable, hábitos del sueño, prácticas de meditación y relajación, etc.); entre otros.
- **Social adulto mayor:**
A través de esta temática se podrán desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, para la prevención del deterioro físico-cognitivo, vinculado a programas del adulto mayor y las políticas de envejecimiento positivo, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre, tales como: operativos de salud; actividades de tele-rehabilitación y rehabilitación domiciliaria con kinesiólogos; talleres de primeros auxilios, terapias alternativas o destinados a combatir el deterioro cognitivo; actividades que promuevan el desarrollo integral, en aspectos como sexualidad, prevención de violencia y participación social activa; talleres de oficios, habilidades y alfabetización digital; entre otros.
- **Adquisición ayudas técnicas adulto mayor:**
Iniciativas cuyo destino fundamental sea la compra de implementos con carácter de ayudas técnicas de baja complejidad para la movilidad y el bienestar diario de adultos mayores, tales como: bastones kinésicos, bastones canadienses, burritos, andadores, sillas de ruedas, baños portátiles, alzabaños, sillas de ducha, catres clínicos, colchones y cojines antiescaras, entre otros.

Cabe advertir que los implementos adquiridos a través de un proyecto acogido a esta temática quedarán como propiedad de la organización titular de la iniciativa, la cual podrá entregarlos a sus propios socios o a terceros externos mediante un contrato de comodato gratuito, durante el tiempo en que tal beneficiario(a) lo requiera.

2.11. FONDO DE TENENCIA RESPONSABLE

2.11.1. OBJETIVO

El Fondo de Tenencia Responsable presenta los siguientes objetivos:

1. Promover una mayor responsabilidad de la ciudadanía en el cuidado y tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

2.11.2. ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- **Adopción, rescate y reubicación de mascotas y animales de compañía:**
La presente línea tiene por objetivo apoyar financieramente a organizaciones que postulen iniciativas que tengan por objeto la adopción y rescate de mascotas desde la vía pública, ya sea en sectores urbanos o rurales y/o desde lugares donde sean víctimas de maltrato animal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

- Atención y tratamiento veterinario de mascotas y animales de compañía:
A través de esta tipología de proyectos se busca financiar iniciativas que brinden prestaciones médicas veterinarias a través de esterilizaciones masivas o de tratamientos veterinarios que promuevan la salud animal.

En el caso de las esterilizaciones se exigirá la implementación de microchip en cada animal intervenido, además de su inscripción en el Registro Nacional de Mascotas o animales de compañía.

Se exigirá la participación de a lo menos un(a) Profesional Medico(a) Veterinario(a) que garantice una segura y prolija intervención.

- Educación y cultura en tenencia responsable de mascotas y animales de compañía:
Se financiarán iniciativas que tengan por objeto el difundir a la comunidad en general contenidos de sensibilización, cuidado, tenencia y convivencia sana de mascotas, ya sea a través de talleres, conversatorios, de los diferentes medios de comunicación, entre otras.

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE ACOMPAÑA EL PROYECTO¹²

Los proyectos postulados deberán incluir de manera obligatoria los siguientes antecedentes, los cuales deben tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda:

- a) Copia del RUT de la organización, E-RUT o captura de pantalla del RUT desde la página del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- b) Copia de la cédula de identidad de el/la representante legal.
- c) Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda (<https://www.registros19862.cl>).
- d) Certificado que acredite la vigencia de la directiva de la organización postulante, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación o institución legalmente competente de acuerdo con la naturaleza de la entidad. Dicho documento deberá ser emitido durante el año en curso. Y contener, a los menos, los nombres de los integrantes del directorio, su fecha de constitución y el número de personalidad jurídica de la organización¹³.
- e) Copia del estatuto social de la organización, cualquiera sea su naturaleza jurídica. En los casos de fundaciones y corporaciones, adjuntar –si corresponde– mandato de representación, a fin de clarificar el rol de el/la representante legal o mandatario.
- f) Acreditar domicilio de el/la representante legal, a través de un certificado de residencia (emitido por junta de vecinos) o declaración jurada notarial. Donde se indique a lo menos nombre de la calle y su numeración (Ej. Calle Principal S/N). En caso de que sea la misma junta de vecinos la que postule, se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. Dicho documento deberá ser emitido durante el año en curso.
- g) Copia de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica, captura de pantalla de

¹² Todos los documentos en que se requiera la firma de la directiva, del Analista Ejecutor o receptores de honorarios dentro del proyecto, deben contener las firmas de puño y letra de los titulares, o firma electrónica avanzada.

¹³ Se advierte que, en caso de que la entidad postulante llegue a adjudicarse el proyecto, se le exigirá proveer un nuevo certificado actualizado para confeccionar el respectivo convenio de transferencia de recursos.



- alguno de estos documentos u otro que acredite la cuenta bancaria de la organización, donde aparezca el nombre completo de la organización, banco, número y tipo de cuenta. No adjuntar tarjeta bancaria.
- h) Para los gastos de operación e inversión, se deberá adjuntar una (1) cotización de el o los productos y servicios a adquirir, considerando especificaciones técnicas (EE.TT.) si fuere necesario. En la cotización se deberá identificar de manera clara y detallada el producto o servicio, la cantidad, su precio unitario, y el valor total, además del proveedor consultado. Se considerarán válidas cotizaciones a través de capturas de pantalla realizadas por internet, en tanto contengan los datos recién señalados e incorporen la dirección de la página web consultada.
- i) Anexo N°1: Presentación del proyecto y declaración jurada simple, firmada por el/la representante legal, secretario(a) y tesorero(a) de la organización.
- j) Anexo N°2: Declaración de participación. Se debe adjuntar un anexo firmado por cada persona que forme parte del proyecto y que perciba honorarios, incluido el/la Analista Ejecutor(a) (perciba o no honorarios por esta función). En esta declaración deberá adjuntar copia de títulos, acreditaciones o certificaciones pertinentes al cargo que ejercerá dentro del proyecto. Para el caso de artistas, bandas, grupos folclóricos o similares, considerar una carpeta o portafolio artístico, que contenga datos sobre la experiencia, trayectoria y características de su trabajo (Anexo N°6: Tabla de valores de remuneraciones).
- k) Anexo N°3: Declaración jurada simple de experiencia de la organización en proyectos autogestionados o con financiamiento público y/o privado, en el área de ejecución del proyecto.
- l) Anexo N°4: Tabla de contenidos. Se deberá adjuntar este anexo para toda iniciativa que incluya la realización de talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza.
- m) Anexo N° 5: Declaración jurada simple de subcontratación. Se deberá adjuntar este anexo, sólo para los proyectos que consideren la subcontratación, y que esta no constituya el objeto principal del proyecto postulado.
- n) Si un proyecto involucra derechos de propiedad intelectual de terceros, se deberá acompañar autorización expresa del titular de esos derechos, o documentación que indique que los derechos son universales.
- o) Para los proyectos que propongan la instalación de estructuras permanentes (cierres perimetrales, obras artísticas, como esculturas o murales, entre otras), se exigirá:
- En caso de espacios comunitarios o propiedades privadas¹⁴, un certificado de dominio vigente otorgado por el conservador de bienes raíces o certificado de vigencia del comodato, extendido por la autoridad competente. Dichos documentos deberán ser emitidos durante el año en curso.
 - En caso de espacios públicos, un certificado de propiedad del terreno emitido por el director de Obras Municipales (DOM) u organismo competente que acredite que la propiedad corresponde a un bien municipal o nacional de uso público. Dichos documentos deberán ser emitidos durante el año en curso.
 - Autorización del administrador del espacio público o dueño del inmueble, espacio físico a intervenir. Dicho documento deberá ser emitido durante el año en curso. Si el terreno a intervenir se encuentra bajo un contrato de arrendamiento, comodato u usufructo, dicha autorización la otorgará el arrendador, comodatario o usufructuario, y no el nudo

¹⁴ En este caso, sólo si se utiliza una pared externa que comunique directamente con una vía o espacio público.



propietario; para ello, se deberá acompañar el contrato respectivo.

- p) Para las instituciones constituidas legalmente en otra región, deberán adjuntar contrato de arriendo, sesión de uso, declaración jurada notarial de domicilio u otro documento, a nombre de la institución, que acredite presencia en la región.

3.2. TIPO DE GASTOS

Los gastos previstos en cada proyecto deberán indicarse en pesos chilenos (\$). Los montos, tanto unitarios como totales, deberán incorporar los impuestos correspondientes, cuyo pago deberá ser acreditado posteriormente, en cada rendición presupuestaria, con los documentos de respaldo respectivos.

Se considerarán auténticos sólo los documentos electrónicos, tales como boletas, facturas y boletas de honorarios. Además, de forma excepcional y según sea el caso, se considerarán ticket de peaje, taxi, recarga tarjeta BIP, boletos de bus, comprobante de compra de pasaje de avión o bus urbano o interurbano. Ante la presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados, el gasto será descontado de la rendición.

Las boletas de honorarios y las facturas que presenten las organizaciones en sus rendiciones de cuenta deben contener un detalle de los productos adquiridos y/o los servicios prestados. En el caso de las boletas de honorarios deberán adjuntar un informe, con las actividades realizadas en el marco del proyecto.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados según las disposiciones legales vigentes en el país respectivo, y luego convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al realizarse el gasto.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización del prestador de servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos imputables al fondo podrán corresponder a las siguientes categorías:

3.2.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios, facturas u otro, según se estipula en manual de rendición de cuentas vigente. Se puede incluir en este ítem el pago a profesionales, técnicos, artistas, monitores(as), analista ejecutor(a), entre otros.

Con respecto a la figura del Analista Ejecutor(a), se entenderá como tal a la persona natural, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto conducentes a obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos. Además,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

de encargarse de realizar todo el proceso de rendición de cuentas a través del Sistema de Rendición Electrónica (SISREC)¹⁵ dispuesto por Contraloría General de la República, donde deberá:

- Recibir, aprobar o rechazar las transferencias.
- Ingresar proveedores a la plataforma de rendiciones.
- Crear y enviar la rendición electrónica de cuentas.
- Corregir las transacciones observadas en la rendición de cuentas.
- Generar la solicitud de cierre de proyectos para ser enviados a la aprobación del Gobierno Regional.

En el caso de percibir honorarios deberá demostrar experiencia en el cargo a desempeñar. Además, deberá mantener comunicación permanente con el equipo de Fondos Concursables, designado por la División de Presupuesto e Inversión Regional, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto. Cada proyecto deberá contar, obligatoriamente, con un/a Analista Ejecutor(a), ya sea remunerado o voluntario.

Si el/la Analista Ejecutor(a) es miembro de la directiva y/o directorio de la organización, este no podrá percibir honorarios con cargo al proyecto. Tampoco podrán hacerlo personas que tengan calidad de funcionarios(as) públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.

El pago de cada servicio prestado deberá ajustarse estrictamente a los valores estipulados en el Anexo N°6: Tabla de valores de remuneraciones. Según esto, la remuneración del/la Analista Ejecutor(a) no podrá superar el 10% del monto solicitado al Gobierno Regional.

En ningún caso una misma persona podrá percibir honorarios por más de un cargo dentro del proyecto.

La suma de los gastos de personal no podrá exceder el 40% del monto total solicitado.

3.2.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Estos gastos consisten en la adquisición de toda clase de servicios y productos no durables, tales como arriendos, pasajes, fletes, traslados, difusión, alimentación, diplomas, materiales de cualquier tipo, entre otros.

Se podrá realizar actividades de inauguración o clausura. Se entenderá dentro de estas partidas sólo servicio de coctelería.

Las iniciativas que consideren talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza podrán contemplar servicios de coffee-break, colación o similar. Se recomienda evitar los alimentos altos en calorías, azúcar, grasas o sal/sodio, como las bebidas azucaradas, pastelería, los snacks dulces y salados, las cecinas y comida rápida.

En caso de que el proyecto considere entrega de algún tipo de diploma, galvano, trofeo o distinción similar, tales productos deberán incluir el logotipo del Gobierno Regional de Coquimbo, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes con el costo total del proyecto. En ningún caso los premios podrán consistir en dinero.

¹⁵ <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>



Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no podrá superar el 5% del monto total de la categoría operación.

Los montos destinados a operación podrán alcanzar hasta el 100% del monto total solicitado al fondo.

3.2.3. GASTOS DE INVERSIÓN

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes durables como, por ejemplo: ayudas técnicas (andadores, bastones, sillas de ruedas, entre otras), equipos computacionales, equipos de audio y/o imagen, instrumentos musicales, indumentaria de uso específico, tales como trajes para danza, vestimenta deportiva, además de pelotas, redes, mat de yoga, protectores y otros de similar naturaleza y que sean indispensables para el desarrollo del proyecto.

En el caso de la línea de Deporte, se permite exclusivamente la compra de productos e indumentaria deportiva y que tengan directa relación con el proyecto.

Los servicios de flete derivados de la compra de esta clase de bienes deberán ser cargados a la categoría de operación.

Los gastos de inversión tendrán los siguientes porcentajes máximos de financiamiento:

LÍNEAMIENTOS	ÁREA TEMATICA	PORCENTAJE MÁXIMO
CULTURA PATRIMONIO	Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural y cultura tradicional	40%
	Artes escénicas	
	Artes visuales	
	Artes Musicales	
	Artes audiovisuales	
	Editorial	
	Bandas y orquestas-juveniles	
DEPORTE	Deporte Formativo	40%
	Deporte Competitivo	
	Deporte Recreativo	
	Alto Rendimiento	
	Implementación Deportiva	90%
SEGURIDAD CIUDADANA	Prevención Social	40%
	Recuperación de espacios públicos	90%
	Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios	
	Instalación y/o recuperación de luminaria en espacios públicos	
	Sistemas de alarmas comunitarias	
	Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV)	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

SOCIAL	Promoción, integración social y calidad de vida	40%
	Equidad de Género	
	Fomento de la capacidad organizacional y la correlación entre organizaciones sociales	
	Actividades de apoyo en la prevención y rehabilitación de drogas	
MEDIO AMBIENTE	Economía circular, gestión de residuos y reciclaje.	40%
	Sobreexplotación de recursos naturales.	
	Biodiversidad.	
	Cambio climático.	
	Contaminación.	
ADULTO MAYOR	Cultura Adulto Mayor	40%
	Deporte Adulto Mayor	
	Social Adulto Mayor:	
	Adquisición de ayudas técnicas	90%
TENENCIA RESPONSABLE	Adopción, rescate y reubicación de mascotas y animales de compañía.	40%
	Atención y tratamiento veterinario de mascotas y animales de compañía.	
	Educación y cultura en Tenencia Responsable de mascotas y animales de compañía.	

3.2.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Todos los gastos incorporados a un proyecto deberán ser coherentes, esto es, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar. Además, venir detallados en el perfil del proyecto, identificando cada servicio y/o producto, con su respectivo valor unitario, cantidad de unidades a adquirir y costo total.

No se aceptarán en la "descripción del gasto, del servicio o de la compra", gastos que engloben diferentes productos y/o servicios, expresados con denominaciones genéricas como "servicio de consultoría", "programa de capacitación", "producción integral", "producción general", "material fungible", "material de oficina", "insumos", "difusión", "publicidad", "gastos de inversión", "gastos de inauguración", "implementación deportiva" u otras. A menos que estos gastos sean iguales o menores a \$100.000. La contravención a estas restricciones será motivo para ser declarada como inadmisibile.

No se podrá contemplar pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos a personas y/o empresas en las que los integrantes de la directiva y/o Analista Ejecutor(a) sean dueños(as), socios(as) ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el segundo grado de consanguineidad inclusive.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

No se financiará con cargo al proyecto el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la propia institución adjudicataria. Tampoco servicios de consumo básicos (agua potable, luz, internet, gas, teléfono fijo o celular), ni la compra de productos como vinos, licores y cigarrillos, o vehículos motorizados.

No se aceptará el respaldo de gastos de operación y de inversión con boletas de honorarios. Sólo podrán ser rendidos con facturas emitidas a nombre de la institución titular del proyecto, excepcionalmente se aceptarán boletas de venta y servicios, sólo en los casos y modalidades contemplados en el Manual de Rendición vigente.

En particular, con respecto a las boletas de ventas y servicios, estas tendrán restricción con un monto máximo de \$20.000. No se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores se deberá presentar una factura, que debe emitirse a nombre de la organización.

No se financiarán actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio, ni posterior a la fecha de término de la ejecución de la iniciativa indicada en dicho convenio, como tampoco aquellos gastos no contemplados en el perfil aprobado por el Gobierno Regional.

No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.

4. ETAPAS DEL PROCESO

4.1. ETAPA DE DIFUSIÓN

Esta etapa se realizará a través de la página web¹⁶ y redes sociales del Gobierno Regional de Coquimbo, además de diversos medios de comunicación regional.

4.2. ETAPA DE POSTULACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma de postulación a los Fondos Concursables: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>, en los plazos señalados en el numeral 2.4, además deberán contener toda la información solicitada, como también la documentación obligatoria definida en las presentes bases.

4.3. ETAPA DE EVALUACIÓN

Todas las iniciativas serán evaluadas en dos etapas: 1) admisibilidad y 2) evaluación técnica, ambas realizadas por la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH), no obstante, esta División podrá solicitar al Jefe del Servicio la designación de funcionarios/as de otras Divisiones para apoyo en estas etapas.

4.3.1. PRIMERA FASE: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Esta revisión se refiere al cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en estas bases. Sólo los proyectos que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán con admisibilidad,

¹⁶ <https://gorecoquimbo.cl/>



pasando a la fase de evaluación técnica. Por el contrario, el incumplimiento de cualquiera de los puntos que a continuación se señalan dará origen a que el proyecto sea declarado como inadmisibles:

- Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y anexos.
- La organización cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5 y 2.3. de las presentes bases.
- El proyecto guarda relación con el objetivo general, objetivos específicos y áreas temáticas de cada línea, definidos en los puntos 1.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2,8, 2,9 y 2,10 de las presentes bases.
- Presentación de la documentación requerida en el punto 3.1. de estas bases, que debe ser legible, legal y vigente. En el caso de documentos donde se requiera la firma de la directiva, éstos tendrán las firmas de puño y letra de los titulares, o firma electrónica avanzada.
- Los recursos solicitados en las categorías de personal, operación e inversión se ajustan a los porcentajes, montos y restricciones determinadas en el punto 3.2. de las presentes bases.
- Los distintos gastos considerados en el proyecto se encuentran dentro de las categorías que les corresponden (numeral 3.2. de las presentes bases).

4.3.2. SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA

Los proyectos que pasen satisfactoriamente la fase de admisibilidad se someterán a evaluación técnica, para calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas. Para esto, cada iniciativa será revisada de acuerdo con los siguientes criterios:

- Coherencia en la formulación (25%): Evalúa la correspondencia entre la iniciativa y los objetivos del fondo, así como la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y el material que se adjunta.
- Calidad (25%): Evalúa la experiencia de la organización en la ejecución de proyectos concursables, tanto públicos como privados, además de considerar la claridad del plan de trabajo, mediante la descripción de las actividades dentro de la ejecución del proyecto, como también la difusión de estas.
- Impacto Social (20%): Evalúa la cobertura de la iniciativa, poniendo especial énfasis en los(as) beneficiarios(as) directos(as) e indirectos(as). Se ponderará además el trabajo en alianza, tanto con organizaciones públicas como privadas.
- Análisis financiero y presupuestario (25%): Evalúa la coherencia entre la solicitud financiera y las actividades descritas, valorando la existencia de aportes propios y/o de terceros, como también, la relación eficiente entre el monto solicitado y los(as) beneficiarios(as) directos(as).
- Equidad (2%): Será valorado que la iniciativa promueva la integración de los grupos vulnerables definidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia¹⁷.

¹⁷ Adultos mayores, migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y droga; personas cuidadoras; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo psicosocial; comunidad LGBTQIA+.



- Oportunidad (3%): Será valorado que la organización no haya adjudicado fondos del Gobierno Regional de Coquimbo durante el año presupuestario anterior.

Cada uno de los criterios descritos se subdivide en indicadores, a los cuales se asigna puntaje, de acuerdo con la siguiente escala:

- No cumple: La iniciativa no se ajusta al indicador descrito en el criterio solicitado. (1 punto)
- Cumple parcialmente: La iniciativa se ajusta parcialmente al indicador descrito en el criterio solicitado. (3 puntos)
- Cumple: La iniciativa se ajusta al indicador descrito en el criterio solicitado. (5 puntos)

De este modo, se conforma la pauta de evaluación técnica que se describe a continuación:

COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN (25%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) El proyecto describe y cuantifica la población objetivo de la iniciativa.	Solo cuantifica la población objetivo de la iniciativa.	Las cuantifica y describe parcialmente la población objetivo de la iniciativa.	Las cuantifica y describe de manera clara y precisa la población objetivo de la iniciativa.
(2) La descripción del proyecto es coherente con el objetivo seleccionado en la postulación.	La descripción del proyecto no es coherente con el objetivo seleccionado.	La descripción del proyecto es parcialmente coherente con el objetivo seleccionado.	La descripción del proyecto es coherente con el objetivo seleccionado.
(3) La iniciativa presenta coherencia entre la justificación, descripción, las actividades a desarrollar, presupuesto y difusión.	Coherencia en menos de 3 componentes.	Coherencia en 3 o 4 componentes.	Coherencias entre todos (5) sus componentes.
CALIDAD (25%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La iniciativa considera distintas actividades a realizar.	La iniciativa describe 1 actividad.	La iniciativa describe 2 o 3 actividades.	La iniciativa describe 4 o más actividades.
(2) La iniciativa cuenta con distintos medios de difusión.	La iniciativa contempla 1 medio de difusión.	La iniciativa contempla 2 medios de difusión distintos.	La iniciativa contempla 3 o más medios de difusión distintos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

(3) Experiencia de la organización en la ejecución de proyectos concursables públicos o privados.	La organización declara haber ejecutado al menos 1 proyecto concursable.	La organización declara haber ejecutado entre 2 y 3 proyectos concursables.	La organización declara haber ejecutado 3 o más proyectos concursables.
IMPACTO SOCIAL (20%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La iniciativa genera alto impacto debido a la cantidad de beneficiarios/as directos/as.	El proyecto considera a menos de 50 beneficiarios/as directos/as.	El proyecto considera entre 50 y 200 beneficiarios/as directos/as.	El proyecto considera a más de 200 beneficiarios/as directos/as.
(2) La iniciativa genera alto impacto debido a la cantidad de beneficiarios/as indirectos/as.	El proyecto no considera beneficiarios/as indirectos/as.	El proyecto considera entre 1 y 500 beneficiarios/as indirectos/as.	El proyecto considera a más de 500 beneficiarios/as indirectos/as.
(3) La iniciativa incluye en su propuesta la coordinación con otras organizaciones públicas o privadas.	No consigna trabajo de red.	Solo expresa la coordinación con otras entidades.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.
ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO (25%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) Existe relación entre el presupuesto y la descripción de actividades.	Ningún gasto se relaciona con las actividades.	Al menos el 50% del presupuesto se relaciona con las actividades.	Todos los gastos se relacionan con las actividades.
(2) Cofinanciamiento con aportes propios y/o de terceros	No presenta aportes propios ni de terceros.	Presenta aportes propios o de terceros a la iniciativa postulada.	Presenta aportes propios y de terceros a la iniciativa postulada.
(3) Cantidad beneficiarios/as directos/as en relación con el monto solicitado.	El cociente entre el monto solicitado y la cantidad de beneficiarios/as directos/as es mayor a \$100.000.-	Si el cociente entre el monto solicitado y la cantidad de beneficiarios/as directos/as se encuentra entre \$30.000 y \$100.000.-	El cociente entre el monto solicitado y la cantidad de beneficiarios/as directos/as es menor a \$30.000.-
EQUIDAD (2%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La iniciativa promueve la integración de grupos vulnerables.	No incluye entre sus beneficiarios/as directos/as a grupos vulnerables	Incluye entre sus beneficiarios/as directos/as a grupos vulnerables	La iniciativa está dirigida a beneficiarios/as directos/as de grupos vulnerables



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

OPORTUNIDAD (3%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La organización se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.	La organización se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.	-	La organización no se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.

Método de cálculo:

Se suman todas las notas de un criterio, se divide por el número de indicadores y se multiplica por la ponderación de cada criterio. Este proceso se realiza con cada criterio y, al final, se suman los resultados parciales, obteniendo así la nota final del proyecto.

La calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio, de acuerdo con una escala que fluctúa entre una nota mínima de 1,0 y una nota máxima de 5,0. Solo los proyectos con una nota mínima de 3,20 se calificarán como preseleccionados.

Los criterios de evaluación, los indicadores, sus ponderaciones y los resultados de cada etapa del proceso serán publicados en la página web del Gobierno Regional, enlace Fondos Concursables.

4.4. ETAPA DE ENTREGA DE RESULTADOS FINALES: SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

La selección de iniciativas será realizada por el Comité de Selección, el que estará compuesto por:

- Jefe(a) de División de Desarrollo Social y Humano, o su subrogante.
- Secretario(a) Regional Ministerial, o su subrogante/ suplente relacionado según fondo.
- Funcionario(a) del Gobierno Regional o un(a) subrogante/suplente, designado(a) por el Gobernador Regional relacionado según fondo.

Además, serán parte integrante de cada comisión, aunque sin derecho a voto:

- Jefe(a) de la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo, o su subrogante.
- Funcionario(a) de la División de Desarrollo Social y Humano, quien actuará como secretario(a) ejecutivo(a) de la comisión.
- Funcionario(a) del Consejo Regional por cada fondo, o su respectivo(a) subrogante.

Para poder sesionar, el Comité deberá contar con la presencia de al menos dos de sus miembros con derecho a voto.

El Comité de Selección ratificará, modificará u observará la evaluación realizada previamente de cada iniciativa presentada. Encargándose de la selección de los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles y luego, con los restantes, elaborarán una lista de espera con aquellas iniciativas que no hayan resultado seleccionados pero que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo (3,20). De esta forma, se creará una lista de espera para el caso en que proceda una nueva adjudicación.

Para la priorización de esta lista de espera, se seguirá el orden de precedencia establecido por el Comité. En caso de existir proyectos con el mismo puntaje, se deberá respetar el orden de priorización



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

respecto de los puntajes obtenidos individualmente en cada uno de los criterios generales evaluados, dando prioridad a aquellos criterios que tengan mayor ponderación dentro de la nota final.

Por último, el secretario(a) ejecutivo(a) elaborará el Acta de Evaluación con las iniciativas seleccionadas, la cual será aprobada mediante resolución exenta.

El Gobierno Regional de Coquimbo notificará a las instituciones los resultados de las postulaciones vía correo electrónico.

4.5. ETAPA DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS

La elaboración de convenios de transferencia para las iniciativas que resulten priorizadas será realizada por el Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo.

El convenio será suscrito por el Gobernador Regional y el/la representante legal de la organización en un plazo máximo de 20 días corridos, a partir de la elaboración de este. De lo contrario, se entenderá que la organización ha desistido del proyecto.

El financiamiento será entregado en dos cuotas siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. La primera cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del convenio y será de un 20% del total del proyecto. La segunda cuota será transferida una vez que sea rendida y certificada por lo menos el 90% de la primera cuota, con sus respectivos medios de verificación¹⁸ que den cuenta del avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

Una vez que el Gobierno Regional realice la primera y segunda transferencia, la institución ejecutora deberá recibir y aceptarlas¹⁹, este procedimiento debe ser realizado en el portal que Contraloría General de la República a dispuesto para realizar el proceso de rendición electrónica de cuentas (<https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>).

4.5.1 ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar de la fecha de la resolución con que se tramite totalmente el convenio de transferencia, y se extenderá hasta la fecha que indique el convenio.

El Gobierno Regional, a través de la División de Desarrollo Social y Humano y/o la División de Presupuesto e Inversión Regional, podrá supervisar la ejecución de los proyectos asignados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados cumpliendo con las bases, convenio de transferencia y perfil de proyecto. El/la representante legal y/o Analista Ejecutor(a) de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de estos. De la misma forma, si el Gobierno Regional lo estimase conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, se acordará con la organización un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como exhibiciones, demostraciones, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

¹⁸ Es decir, registro fotográfico, lista de asistencia y/o informe de actividades del personal a honorario según corresponda al gasto rendido.

¹⁹ Para más antecedentes de cómo realizar este procedimiento, debe revisar el siguiente enlace de la Contraloría General de la República: https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/docs/manuales/3_Manual_Ejecutor_Aceptacion_o_rechazo_de_Transferencia.pdf



El/la representante legal y/o Analista Ejecutor(a) podrá acceder a través de la plataforma de postulación (<https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>), pudiendo descargar la iniciativa (perfil de proyecto) y el convenio y resolución aprobatoria. Además de poder, a través de la misma plataforma, tramitar eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo o modificación del proyecto.

4.5.1. MODIFICACIÓN DE PROYECTO

Para cualquier tipo de modificación en la ejecución del proyecto, el/la representante legal de la organización deberá solicitar autorización mediante carta formal, ingresada a través de la plataforma de postulación (<https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>). Por su parte, el equipo de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Coquimbo evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente, según corresponda. Dicho pronunciamiento será informado a la organización mediante correo electrónico.

Cuando dicha solicitud implique la incorporación de una subcontratación²⁰, y esta sea aprobada, se deberá realizar una modificación al convenio de transferencia, el cual será aprobado por acto administrativo correspondiente. Todo lo anterior será informado oportunamente a el/la representante legal.

4.5.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

Las actividades de los proyectos deberán ajustarse a las fechas estipuladas en el respectivo convenio de transferencia. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y/o rendición, el/la representante legal de la organización deberá solicitarla mediante carta formal, ingresada a través de la plataforma de postulación (<https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>), antes del vencimiento del plazo estipulado en el convenio. Por su parte, el equipo de la División de Desarrollo Social y Humano en conjunto con el Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo evaluarán tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente, según corresponda. Dicho pronunciamiento será informado a la organización mediante correo electrónico.

Cuando la solicitud exceda el año 2025, esta autorización quedará condicionada al pronunciamiento favorable o no de la Dirección de Presupuestos a nivel nacional. Lo cual será informado a las organizaciones a través de los medios de comunicación disponibles.

4.5.3. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

El/la representante legal y/o Analista Ejecutor(a) deberán velar que, durante la ejecución del proyecto, se incorpore explícitamente las imágenes corporativas del Gobierno Regional y Consejo Regional de Coquimbo en todas las piezas gráficas y soportes de difusión (invitaciones, afiches, pendones, pasacalles, videos, frases radiales u otros), debiendo consignar, además, la frase "Proyecto financiado por los Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo 2025".

Para el diseño de piezas comunicacionales, las imágenes corporativas del Gobierno Regional y Consejo Regional de Coquimbo se encuentran disponibles en la página web www.gorecoquimbo.cl, enlace Manual de Normas Gráficas²¹. El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en

²⁰ Revisar definición de subcontratación en la letra i) del numeral 2.3 Restricciones a la postulación

²¹ https://gorecoquimbo.cl/gorecoquimbo/site/edic/base/port/normas_graficas.html



el proyecto deberá contar con la aprobación (visto bueno) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Coquimbo, antes de ser confeccionados y distribuidos.

Será obligación de el/la representante legal y/o Analista Ejecutor(a) del proyecto informar de las actividades de inauguración, clausura o cualquier otra actividad relevante con la anticipación suficiente²², no pudiendo ser programadas para los lunes o martes. Se deberá enviar la respectiva invitación al correo electrónico invitacionesfc@gorecoquimbo.cl para su revisión, visto bueno y distribución a las respectivas autoridades regionales (Gobernador y Consejo Regional). Se sugiere el uso de invitación digital y del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

4.6. ETAPA DE RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Respecto a las rendiciones financieras y cualitativas del proyecto, se solicita un mínimo de 2 rendiciones durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que la iniciativa debe estar rendida en un 100% a más tardar 15 días siguientes al término de la ejecución o según se estipule en resolución de ampliación de plazo, si es que la hubiese.

Las fechas específicas, tanto para la ejecución del proyecto como así de su rendición final de cuentas, serán señaladas en el respectivo convenio.

4.6.1. RENDICIÓN FINANCIERA²³

La organización deberá rendir en su totalidad los recursos transferidos. Dicha rendición financiera deberá dar cuenta de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios²⁴, facturas, boletas de compra y venta, formularios del Servicio de Impuestos Internos si fuese necesario). La rendición deberá realizarse a través del Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) dispuesto por la Contraloría General de la República (CGR) en el siguiente enlace: <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>.

4.6.2. RENDICIÓN CUALITATIVA

Respecto a la rendición cualitativa, esta se deberá subir en el Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) dispuesto por la CGR en el siguiente acceso: <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/> en el enlace "Documentación complementaria Ejecutor". Aquí se debe adjuntar la siguiente documentación y medios de verificación:

- Informe final de gestión, firmado de puño y letra por la directiva (representante legal, secretario/a y tesorero/a), que describa la forma en que se ejecutó el proyecto.
- Informe de gestión de los Gastos de Personal, con las actividades realizadas en el o los periodos rendidos según corresponda.
- Set de fotografías de las actividades del proyecto. Se sugiere 6 fotografías representativas del proyecto, las cuales deben ser subidas en un único archivo en formato pdf en colores.
- Invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto.

²² Se sugiere enviar la invitación con 10 días de anticipación.

²³ https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/docs/manuales/5._Manual_Ejecutor_Rendicion_Mensual.pdf

²⁴ Las Boletas de Honorarios deberán adjuntar un informe de gestión, con las actividades realizadas en el o los periodos rendidos.



- Listas de asistencia, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda.

El no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente dará pie para considerar a la organización como "deudora", lo cual le impedirá participar en futuros procesos de fondos de este Gobierno Regional.

4.6.3. CIERRE DE PROYECTO

Para realizar un correcto cierre de proyecto, la rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en la plataforma de postulación en línea: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.

Las organizaciones que no ejecuten su iniciativa o presenten excedentes de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas. De lo contrario, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá iniciar las acciones legales y judiciales que procedan.

Datos para el depósito o transferencia:

NOMBRE DESTINATARIO	GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
RUT	72.225.700-6
BANCO	BANCO ESTADO
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA	12509103931
CORREO ELECTRONICO	fondos_dpfc@gorecoquimbo.cl
ASUNTO	INDICAR "RUT ORGANIZACIÓN / FONDO"

Una vez entregada sus rendiciones, la organización deberá recibir un certificado de rendición financiera y cualitativa donde indique que el proyecto se encuentra rendido financieramente en un 100% y cuenta con toda la documentación cualitativa.

5. INFORMACIONES

Todas las consultas se harán al correo electrónico fondos_concurables@gorecoquimbo.cl o al siguiente teléfono: 51-2332165.

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

1. Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N°310, Oficina 303, Ovalle. Fono: +569 41228101.
2. Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Pasaje Cañada Vieja N°402, esquina José del Solar, Población Recsi III, Illapel. Fonos: +569 91904682, +569 61906915.

Tanto las presentes bases, anexos y el formulario de postulación constituyen los documentos oficiales que se registrarán para la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en dichos documentos.

La presentación de la iniciativa implica la aceptación expresa de los términos incluidos en estas bases.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

ANEXO N° 1 – TRADICIONAL

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento, yo [*NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL*], cédula de identidad N° [*XX.XXX.XXX.-X*], representante legal de [*NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN*], RUT de la organización N° [*XX.XXX.XXX.-X*], tengo a bien presentar al Fondo Tradicional del Gobierno Regional de Coquimbo, el proyecto denominado: [*TÍTULO DEL PROYECTO*].

Y declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2025, las Bases del Fondo Tradicional y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.
2. Que la iniciativa presentada no contempla pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos de personas y/o empresas, en las que los/las integrantes de la directiva y/o Analista Ejecutor(a) sean dueños(as), socios(as) ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el segundogrado de consanguinidad inclusive.
3. Que la iniciativa no contempla el pago a funcionarios(as) públicos y/o municipales, bajo ninguna modalidad contractual.
4. Que a partir de la presentación del proyecto y para todos los procesos sucesivos, el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Coquimbo y mi institución es el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, el cual se encuentra actualizado.
5. Que todas las actividades generadas con este proyecto tendrán el carácter de gratuitas para la comunidad.
6. Que el proyecto no considera la subcontratación con terceros para las actividades que constituyan el objeto principal del proyecto.

Representante legal

(*NOMBRE, FIRMA Y RUT*)

Secretario(a)

(*NOMBRE, FIRMA Y RUT*)

Tesorero(a)

(*NOMBRE, FIRMA Y RUT*)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

ANEXO N° 2 – TRADICIONAL DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN

I. ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre completo	
RUT	
Domicilio (dirección, sector, comuna)	
Teléfonos de contacto (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	

A través del presente documento, declaro tener conocimiento y expreso mi voluntad de participar en el proyecto denominado *[NOMBRE DEL PROYECTO]*, que presenta la organización *[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]*, RUT de la organización N° *[XX.XXX.XXX.-X]*, postulado al Fondo Tradicional del Gobierno Regional de Coquimbo, para lo que a continuación se detalla:

Cargo	Detalle
Descripción del cargo (Principales tareas a desarrollar)	a) b) c) d)
Unidad (Hora, Día, Mes, Actividad)
Monto total convenido	\$



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS RELEVANTES PARA CARGO²⁵ (Marca con X – puede marcar más de una):

	Postgrado (Doctorado y/o Magister).
	Profesional de pregrado.
	Técnico
	Diplomados, talleres o cursos.
	Sin estudios o capacitación acreditada.

III. PROYECTOS SIMILARES QUE HA REALIZADO O EN QUE HA PARTICIPADO:

Año de realización	Nombre de la organización	Cargo desempeñado

NOMBRE DEL REP. LEGAL _____

RUT _____

FIRMA _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE _____

RUT _____

FIRMA _____

²⁵ Adjuntar una copia simple de cada antecedente académico que permita validar lo declarado en este punto.



ANEXO N° 3 – TRADICIONAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN²⁶

Por el presente instrumento, yo [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL], cédula de identidad N° [XX.XXX.XXX-X], representante legal de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], RUT de la organización N° [XX.XXX.XXX.-X], tengo a bien declarar que organización que represento ha ejecutado las siguientes iniciativas:

Año de Ejecución	Nombre de la Iniciativa	Fuente de Financiamiento ²⁷

NOMBRE DEL REP. LEGAL _____

RUT _____

FIRMA _____

²⁶ Será motivo de inadmisibilidad que la organización no cuente con experiencia en el desarrollo de algún tipo de iniciativa asociada a la línea que postula (Cultura, Deporte, Social o Medio Ambiente).

²⁷ Se considerarán como experiencia válida, proyectos financiados por otras instituciones (públicas o privadas) o autogestionados.



ANEXO N° 4 – TRADICIONAL

TABLA DE CONTENIDOS DEL CURSO, TALLER, SEMINARIOS Y OTROS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

Objetivo general:	
Obj. específico 1:	
Obj. específico 2:	
Obj. específico 3:	

DETALLE DE LOS MÓDULOS:

Nombre del módulo	Descripción de contenidos del módulo	Lugar de realización de la actividad ²⁸	N° de horas	Persona a cargo de la actividad ²⁹

TOTAL DE HORAS: _____

²⁸ Dirección de la actividad.

²⁹ Información concordante con Anexo N°2 con identificación y antecedentes profesionales de la persona a cargo de la actividad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

ANEXO N° 5 - TRADICIONAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SUBCONTRATACIÓN³⁰

Por el presente instrumento, yo [*NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL*], cédula de identidad N° [*XX.XXX.XXX-X*], representante legal de [*NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN*], RUT de la organización N° [*XX.XXX.XXX.-X*], tengo a bien declarar que el proyecto [*NOMBRE DEL PROYECTO*] presentado al Gobierno Regional considera la subcontratación de personal, productos o servicios, y que no constituyan el objeto principal del proyecto postulado, en las siguientes condiciones:

DETALLE DE LA SUBCONTRATACIÓN	
Descripción de la o las actividades a subcontratar:	
Individualización de la o las empresas subcontratadas (Nombre, Rut, Domicilio, Rep. legal):	
Montos involucrados (\$):	

NOMBRE DEL REP. LEGAL _____

RUT _____

FIRMA _____

³⁰ Este Gobierno Regional entenderá por subcontratación el acuerdo contractual mediante el cual la empresa contratada por la organización beneficiaria terceriza la ejecución de determinadas actividades a una persona natural o jurídica, denominado subcontratista, quien asume la responsabilidad de realizar dichas actividades por cuenta y riesgo propio, con sus propios recursos y/o trabajadores bajo su dependencia. Estas actividades subcontratadas deben estar estrictamente delimitadas, no constituir el objeto principal del proyecto financiado, ni encontrarse dentro del giro u objeto en el marco de los objetivos propios que la entidad se ha fijado, esto, en directa concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 letra d) de la ley de presupuesto para el sector público N° 21.722 del año 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

ANEXO N°6 – TRADICIONAL

TABLA DE VALORES DE REMUNERACIONES

- 1) La remuneración de el/la Analista Ejecutor(a) no podrá superar el 10% del total solicitado al proyecto.
- 2) Para el caso de impartir cursos, talleres, seminarios u otras actividades de formación, se deberá respetar los siguientes montos máximos, con un tope de 40 horas por monitor(a) o tallerista. Se recomienda que los antecedentes académicos y de experiencia de cada persona se encuentren explicitados en currículum vitae, acompañando con las certificaciones correspondientes.

GASTOS DE PERSONAL	VALOR \$ POR HORA
Persona que imparte clases o talleres y cuenta con postgrado ³¹ atingente a la materia.	\$ 35.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con título profesional atingente a la materia.	\$ 30.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con título técnico atingente a la materia.	\$ 25.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con cursos o capacitaciones en la materia.	\$ 20.000
Persona que imparte clases o talleres sin capacitación acreditada ³² .	\$ 15.000
Árbitro (Valor por encuentro deportivo) *.	\$15.000
Jueces asistentes, planillero, mesa de control, cronometristas (Valor por encuentro deportivo) *.	\$10.000

- 3) Otros servicios remunerados con honorarios podrán ajustarse a valores de mercado, respetando siempre los porcentajes de gasto establecidos en las bases.

NOTA 1: Como recomendación general, en el programa de trabajo de la iniciativa se deberá establecer una cantidad de horas de trabajo por cada recurso humano considerado para desarrollo de las actividades. Asimismo, se recomienda la presentación de un Anexo N°2 "Declaración de participación" por cada persona que desarrolle actividades en el proyecto y reciba honorarios por sus servicios, adjuntando los antecedentes que comprueben la pertinencia técnica del sujeto.

NOTA 2: Los montos de personal señalados en la postulación corresponderán siempre a cifras brutas. Por tanto, incorporarán la retención legal vigente.

NOTA 3: * Corresponde a valores incluidos en proyectos deportivos.

³¹ Se entenderá por postgrado exclusivamente los títulos de magíster (o máster) y doctorado.

³² En el caso de los artistas, artesanos y cultores tradicionales que carezcan de formación acreditable, se deberá entregar respaldos sobre su trayectoria y pertinencia en Anexo N°2.



ANEXO N° 7 – TRADICIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTOS DE SEGURIDAD

1. Sistema de Cámaras de seguridad

- Instalación de al menos 16 cámaras. En caso de cámaras IP, mínimo de 2 Mega Pixeles (MP), mientras que, si fuesen cámaras HDCVI mínimo de 4 MP. Las cámaras deben tener como mínimo IR Length 40m, encontrarse bajo la norma IP67 y con un mínimo de 30 FPS.
- Grabador XVR o NVR
- Cable UTP exterior Cat5e o Cat6e 100% Cobre.
- Gabinete Rack Mural.
- Disco duro de video vigilancia con mínimo de 4(cuatro) terabyte.
- Televisor Full HD Smart TV 32 pulgadas con soporte.

2. Juegos infantiles

2.1. Componentes plásticos

- Plásticos de alta calidad resistentes al alto tráfico y actos vandálicos.
- Polietileno roto moldeado baja densidad (LLDPE), con filtro UV.
- Pintura electrostática, libre de plomo.
- Componentes aptos para su reciclaje, fabricado sin agentes tóxicos e inofensivos.

2.2. Componentes metálicos

- Postes, cañerías, rejas y escalas en acero galvanizado.
- Pintura de terminación polvo poliéster electrostática, con protección anti UV y libre de plomo.
- Anclaje empotrado en fundación de hormigón.
- Terminación antivandálica y antigraffiti.
- Soldaduras reforzadas con zinc para extra protección contra corrosión.
- Plataformas en acero laminada en frío, recubierta con PVC antideslizante (si las tuviese).

3. Máquinas de ejercicios

- Tubos de acero galvanizado de alta resistencia.
- Tubo principal mínimo de 114 mm de diámetro y 2.5 mm de espesor.
- Tubo secundario mínimo de 28 mm de diámetro y 2.0mm de espesor.
- Electro Zincado.
- Terminación pintura polvo poliéster.

4. Sistemas de alarmas comunitarias

4.1. Alarma conectada a energía eléctrica.

- De 6 a 10 pulsadores por alarma.
- 1 visor por alarma o similar (que identifique el usuario que activa el pulsador).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución

- Alimentación de energía eléctrica 220 VCA. - Carga de batería permanente.
- Receptor señal de pulsadores.
- Resistencia a la intemperie IP 55 y 65 Mínimo.
- Corte automático en caso de falla con salida de alarma audiovisual.
- Batería de respaldo 12V/4AH, ante corte energía eléctrica.
- Gabinete metálico, antioxidante.
- Tamper antivandálico, el cual presenta la condición de alerta cuando se intenta quitar o abrir la cubierta.
- Sirena de mínimo 20 Watt y con mínimo 120DB.

4.2. Alarma solar

- De 6 a 10 pulsadores por alarma.
- 1 visor por alarma o similar (que identifique el usuario que activa el pulsador).
- Distancia actividad mínimo 80 m.
- Batería de litio Incluida: 3.5 V /2400mA.
- Resistencia a la intemperie IP 55 y 65 Mínimo.
- Sirena de mínimo 20 Watt y con mínimo 120DB.
- Gabinete metálico, antioxidante (si lo tuviese).

anótese, comuníquese y archívese



Firmado por:
Cristóbal Nicolás Julia de la Vega
Gobernador Regional de Coquimbo
Fecha: 24-02-2025 08:52 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Coquimbo

MARE MJVB FALT MJCG MAPR DATA LDPMB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K5L1YC-657>

resolución